Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 14:21:36 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 09 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006019-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20250000352 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre aprobación de Adenda.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 009452-2023-R/UNMSM del 14 de agosto del 2023, se aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA;

Que mediante Informe N.º 78-OC-OGCRI-2025 del 12 de marzo del 2025 y Oficios N.ºs 0649 y 748-OGCRI-2025 la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite para su aprobación la propuesta de Adenda al Convenio Marco suscrito y aprobado con Resolución Rectoral N.° 009452-2023-R/UNMSM;

Que la Adenda Nº 001 establece que el objetivo descrito en la Cláusula Segunda del Convenio Marco, incluye a las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en doctorados, maestrías, cursos de extensión, Programa de Premaestrías; así como al Centro Cultural de San Marcos, en las disciplinas de arte, teatro, folclore, música y demás expresiones culturales, incluyendo compromisos que en dicha Adenda se señalan;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N.º 0224-OGAL-R-2025 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio Nº 885-OGCRI-2025, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 005274-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar la* ***ADENDA N° 001*** *AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, según Anexo que en fojas tres (3) forma parte de la presente Resolución.*

2º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

soa

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 14:03:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VIHNWUR**